



Anexo Manual de Convivencia de Párvulos



2024-2026

Escuela G-122
Barrancas de Pichi



I. Introducción

La convivencia con las personas constituye en los primeros años de vida un aspecto clave para la formación de niños y niñas para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el **desarrollo de la autonomía**.

Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación positiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la **resolución pacífica de conflictos**. Estas relaciones generan un contexto de aprendizaje continuo favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

Es por ello, que la Escuela G-122 Barrancas de Pichi fomenta permanentemente la convivencia escolar positiva como un aspecto básico y esencial para la formación de sus estudiantes, inspirados en el Proyecto Educativo y en sus valores institucionales.

Adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, requiere preparar a niños, niñas para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar la oportunidad de aprender lo que es la adhesión a una norma, al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes, para adquirir competencias socioemocionales que los conduzcan a su bienestar.

Con el objetivo de favorecer el aprendizaje de los niños y niñas la familia y el colegio deben actuar en corresponsabilidad siendo conocedores de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el dialogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una sana convivencia y promueven un clima social positivo son:

- a) Formadoras del desarrollo integral.
- b) Explícitas, claras y conocidas por todos.
- c) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- d) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- e) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

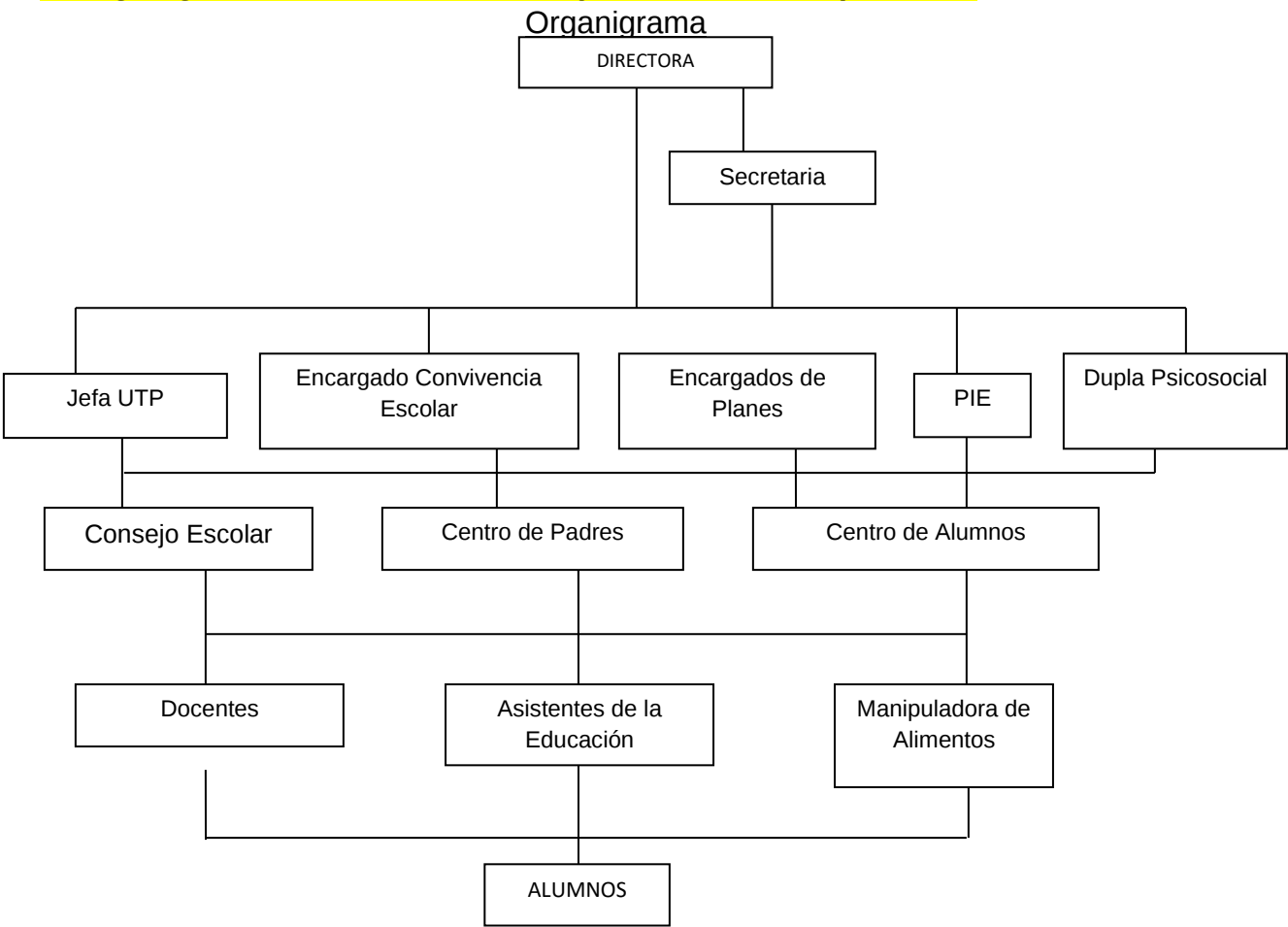
En relación con lo anterior, considerando las características propias de la edad de los estudiantes de párvulos, los adultos de la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los estudiantes de párvulos en forma personalizada, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los estudiantes de párvulos, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas, los talentos individuales e intereses de todos los estudiantes de párvulos que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en el Educación Parvularia.
- Los equipos directivos deben promover en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

“Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o no cumplimiento de una norma.



1.-Organigrama del Establecimiento y de los roles del personal.



II.-Los principios que orientan este Reglamento Interno de Educación Parvularia” y que procuraremos siempre respetar son:

“1.- **Dignidad del ser humano:** Deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2.- **Interés superior de los niños y niñas:** Deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o grupo de estos, entendiendo que estas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social cultural entre otras.

3.- **Autonomía Progresiva:** Implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcance gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades. Está relacionado con la capacidad de autogobernarse.

4.- **No discriminación arbitraria:** Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.



5.- Participación: Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.

6.- Principio de autonomía y diversidad: Se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

7.- Responsabilidad: Es deber de todo miembro de la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

8.- Legalidad: Implica que los establecimientos educacionales deben actuar en base a lo establecido en la legalidad vigente, es decir que se ajusten a lo establecido en la normativa educacional vigente y que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

9.- Justo y racional procedimiento: Las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

10.- Proporcionalidad: La calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por regla, las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva.

11.- Transparencia: “Consagra el derecho de los estudiantes y sus padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.”

12.- Equidad de Género: Todos los niños y niñas tienen el mismo derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

13.- Interculturalidad: “Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia en la medida de que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad educativa.”

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas del nivel parvulario, “no da lugar a la -aplicación de medidas disciplinarias por cuanto, estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros”. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar, a relacionarse con el entorno y con todos los miembros de la comunidad.

De este modo, las normas sobre convivencia exclusivamente en el nivel parvulario, **regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa**, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre



exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y sean espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para todo lo no especificado en este MANUAL DE CONVIVENCIA DE NIVEL PARVULARIO se regirá por las normas, procedimientos y protocolos establecidos en el REGLAMENTO INTERNO de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi

II.1 PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA

1.- Consideraciones Formativas Generales del “Manual de Convivencia Escolar”.

Los integrantes de la comunidad deben mantener un trato educado, respetuoso en actitud dialogante, considerando la diversidad de opiniones sin importar la condición social, sexual, religiosa, económica o cultural.

En conformidad al párrafo anterior, los alumnos, funcionarios y apoderados deben mantener un trato afectivo, respetuoso y tolerante, tendiente al diálogo, con el fin de salvaguardar un ambiente grato y cordial para el logro de la labor pedagógica.

Será obligación del establecimiento otorgar apoyo psicosocial y académico al estudiante cuando este último lo requiera, de forma previa a todo tipo de sanción establecida en el presente instrumento, en concordancia a las directrices de la nueva ley de inclusión escolar.

2.- Consideraciones y normas que resguarden la integridad psicológica y física de los distintos miembros de la comunidad educativa.

La Dirección del Establecimiento velará por brindar un espacio físico adecuado a los Párvulos, trabajadores y apoderados con el fin de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus componentes caso a caso, teniendo siempre en cuenta las particularidades de cada niño, niña y adolescente, como la edad, el género, madurez, experiencia, discapacidad física, sensorial, intelectual y el contexto social y cultural.

Conforme a lo anterior las medidas disciplinarias que determine este establecimiento, serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional de conformidad a las infracciones cometidas y a las normas de nuestro reglamento interno.

En caso de existir una situación de riesgo, el sostenedor se verá en la obligación de enmendar rápidamente el problema que origina dicha situación.

Todos los integrantes de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi tienen derecho y el deber de tratar y ser tratados en forma justa, respetuosa y tolerante, recibiendo la oportunidad de ser escuchado y tomado en cuenta.

3.- Apoyo al estudiante y sus aspiraciones.

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, se concibe como una comunidad educativa donde todos los integrantes se comprometen a formar personas integrales, respetando las diferencias individuales.

Nuestro objetivo es motivar, reforzar, y apoyar la formación de alumnos, desarrollando sus capacidades intelectuales, sociales y emocionales con la finalidad de adaptarse al funcionamiento social y cultural, siendo un agente activo, afianzando su personalidad en el respeto por sí mismo y por los demás en el ejercicio libre y responsable de sus deberes y derechos.

A continuación, presentamos las aspiraciones del estudiante que queremos formar y la forma en que se actuará, a fin de establecer un vínculo entre el conocer, ser, actuar y convivir.

II.2 Un estudiante de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi, deberá aspirar a;



A).- Comprender que todos y todas las personas tienen una identidad, reflejada en un nombre, una familia, una comunidad, género, sexualidad y creencias que los hacen únicos y diferentes de los demás.

Se verá reflejado en que:

- a.- Se reconoce a sí mismo a partir de las diferencias con los demás.
- b.- Mantiene congruencia con el conjunto de valores que caracterizan a la comunidad.
- c.- Valora el bien común y manifiesta la voluntad para su permanente protección y defensa de ella.

B).- Ser un ser autónomo, que busque de manera independiente caminos de solución, a través de la capacidad de reflexionar sobre sí mismo y el propio actuar. Sintiendo parte de un todo, conservando la identidad, actuando y pensando sin influencias de presiones.

Se verá reflejado en que:

- a.- Ha adquirido hábitos personales, tales como asearse, vestirse, atarse los zapatos, comer, entre otros, en función de la edad que tenga.
- b.- Puede razonar lo que debe hacer y puede elegir entre diferentes alternativas.; Presenta fuerza de voluntad en la ejecución de las tareas.
- c.- Se plantea nuevos retos y objetivos.; Puede jugar, hacer sus deberes y estudiar a solas, sin problemas.
- d.- Puede tomar decisiones distintas de las que otros toman en el grupo en que se mueve (amigos, grupo de pares, familia, etc.), que sean para él o ella adecuadas, aunque sean diferentes de la opinión de los demás.
- e.- Respeta y reconoce los límites establecidos por los padres, aunque en ocasiones pueda discutirlos o incluso llegar a una negociación (de acuerdo con la edad del hijo/a).
- f.- Puede concentrar su atención en tareas complicadas (dependiendo de su edad) durante cierto tiempo, sin llegar a situaciones de frustración y abandono; Lleva a cabo lo que dice y en lo que se compromete; Reconoce sus errores sin necesidad de complicadas justificaciones.

C).- Tener un estilo de vida Solidario, con la capacidad de entregarse a otros pensando en ellos como semejantes y con una real conciencia social, que sepan ponerse en el lugar del otro.

Se verá reflejado en:

- a.- Vencer la apatía y la indiferencia frente al que sufre.
- b.- Desarrollar la actitud de servicio a los demás, sirviendo como red de apoyo para ayudar a quienes lo necesitan, cuando lo necesiten.
- c.- Enseñar a aprender este valor a partir de la participación y desarrollo en actividades solidarias.
- d.- Colaborar mutuamente con y entre las personas.
- e.- Su desinterés de esperar algo a cambio, pero sí es justo reconocer públicamente la ayuda solidaria.

D.- Manifestar en su actuar el ser responsable, reflexivo con su persona, con el medio social- ambiental y con sus deberes escolares. Orientando y asumiendo, a través de este valor, la consecuencia de sus actos. Además de manifestar con su propio actuar la búsqueda del bien común, procurando así ser un ejemplo para sus pares.

Se verá reflejado en:

- a.- La conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
- b.- La preocupación de responder a los deberes adquiridos conscientemente.
- c.- Ejercer un adecuado uso de la libertad, y hacerse cargo de los propios actos.
- d.- Procurar el respeto hacia los demás y hacia sí mismo.



e.- Asociarse y participar, comprometerse y cooperar. Desarrollando cualidades como la madurez, la sensatez, la honradez y el valor para reflexionar continuamente hacia dónde nos llevan nuestros actos, y cómo y a quién afectan, y en su caso, asumir o reparar esas consecuencias, sobre todo cuando implican efectos negativos para los demás

f.- Asumir los compromisos y obligaciones sociales, laborales o familiares que tenemos para con otros. Así pues, la responsabilidad conlleva hacerse cargo de nosotros mismos y de otros que dependen de nuestras acciones y que, por ello, confían en nosotros.

E.- *Respetar y considerar a las demás personas como un igual, valorando sus derechos en toda circunstancia. Evitando dañar a los demás con palabras, gestos u omisiones.*

Se verá reflejado en:

a.- Aceptar y comprender al otro con sus diferencias en cuanto a su personalidad y diversidad.

b.- Aceptar y comprender la forma de pensar de los demás, aunque no sea igual a la mía.

c.- Generar un ambiente respetuoso en su entorno cotidiano.

d.- Acciones de auto-cuidado.

F.- *Manifestar en su actuar la aceptación de los demás como personas, siendo inclusivos y cooperando en el levantamiento de barreras para la participación sociocultural y educacional.*

Se verá reflejado en:

a.- Una persona que sea capaz de involucrar, implicar, insertar, introducir, hacer parte, a otros y pertenecer conjuntamente con otros.

b.- Su capacidad de convivir, contribuir y construir juntos un mundo de oportunidades reales (no obligatoriamente iguales) para todos.

c.- La responsabilidad que tenga el estudiante por la calidad de vida del otro, aun cuando ese otro sea diferente.

G.- *Tener disposición a conseguir la plena participación de todas las personas en las diferentes esferas de la vida humana y en especial en el establecimiento, a través de la cooperación mutua, incorporación a trabajos grupales, tutorías entre pares, entre otras actividades que digan relación a este valor.*

II.4.- Encargado de “Convivencia Escolar”.

El encargado de convivencia escolar, deberá ser un profesional competente y con estudios específicos del área requerida para la ejecución de sus funciones.

El Coordinador y encargado de Convivencia Escolar, para el año escolar 2024, será el profesor señor **Patricio Eduardo Adasme Huerta**, quien dirige y forma parte del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi y cuenta con horario semanal dedicado para dicha función.

II.5.- Concepto de “Convivencia Escolar y buen trato”.

En conformidad a lo señalado en la Ley de Violencia Escolar N° 20.536 en su artículo 16 letra A se entenderá por buena convivencia escolar y buen trato “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que proporciona el desarrollo integral de los estudiantes”.

Para nuestro establecimiento, se sabe conscientemente que la convivencia escolar se está deteriorando, por causas complejas que van más allá del centro escolar e implican a toda la comunidad educativa.

II.6. Alcance y ámbito de aplicación del “Manual de Convivencia Escolar”.



La presente versión del “Manual de Convivencia Escolar” comienza a regir a contar del día 1 de abril del año 2019, en forma indefinida, debiendo cada apoderado responsable, académico, dar lectura del presente instrumento.

Su aplicación se fijará dentro de las dependencias del establecimiento, en las proximidades del mismo, en las salidas pedagógicas, en las actividades extra programáticas dentro o fuera del establecimiento, salidas recreativas autorizadas por el establecimiento y en aquellas conductas que deriven de acciones realizadas a través de medios remotos, como internet, mensajes de texto, mail, teléfono o las utilizadas en aplicaciones de redes sociales, como Facebook, Blogs, Skype, WhatsApp, Twitter y YouTube, que sean utilizadas como medios para vulnerar la convivencia escolar de sus miembros.

El “Manual de Convivencia”, se entiende conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de su publicación, la que se realizará en la entrada del establecimiento y su sitio web (SIGE), siendo necesario mantener de forma pública una copia del mismo en la biblioteca del establecimiento.

En caso de modificación el presente instrumento, deberá ser discutido y aprobado por el Consejo Escolar, convocado para tal efecto y publicado en la página web oficial del establecimiento. Toda modificación será notificada a la comunidad escolar mediante una circular y su publicación se deberá realizar en los términos descritos en el párrafo anterior y su vigencia comenzará a regir 60 días después de publicada. Será formalidad preponderante para demostrar el cumplimiento del principio de publicidad indicado, la entrega del “Manual de Convivencia Escolar” al momento de firmar la matrícula del estudiante.

II.7 Fundamento:

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, concibe la disciplina con un enfoque formativo, que favorece el crecimiento de la persona en un clima de trabajo pedagógico y de relaciones armónicas que viven a diario los miembros de nuestra escuela dentro de un marco de **autonomía, solidaridad, responsabilidad, identidad y respeto con la diversidad**. Siendo responsabilidad de todos los estamentos que interactúan en el establecimiento educacional parvulario velar y hacer valer el rol y función que ésta cumple.

La familia y el colegio proporcionan el ambiente adecuado para el cultivo de aquellos valores esenciales para lograr el sano desarrollo de la personalidad y una sana convivencia escolar. Para lograr un crecimiento en estos valores, se busca conducir a los estudiantes a la autodisciplina, en la que cada uno desde su interioridad asume las normas y criterios para su desarrollo personal e integral del curso. Pero también es necesario unir la confianza a la libertad, la firmeza y claridad al aplicar medidas formativas cuando la circunstancia lo requiera

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto entre ellas.

Se entiende como un aprendizaje que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente inclusivo y libre de violencia, orientada a cada uno de sus miembros para que pueda desarrollar su identidad, ejerciendo sus derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus deberes correlativos, con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Consideramos necesario dar a conocer en este Reglamento de Convivencia Escolar, el perfil del alumno parvulario, apoderado y educador que queremos para la Escuela G-122 Barrancas de Pichi. Estimando que es responsabilidad de todos los integrantes de esta comunidad educativa conocerlo, asimilarlo, respetarlo y comprometerse afectivamente con su contenido.

Fundamentándose el presente instrumento, en un compromiso responsable de todos y cada uno de los actores en dicho proceso, y una conducta acorde a la norma libremente consensuada y acordada y no por miedo a la sanción, cuyo propósito



principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, contruidos sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela y que propende al mejoramiento continuo e integral del establecimiento.

Como educadores, tenemos claro que para educar no es necesario el uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza y el cariño para poder educar a los Párvulos desde el amor y el respeto.

Cuando el actuar de los Párvulos puede hacerles daño a sí mismo y a otros, es necesario que los adultos intervengan a través de la enseñanza adecuada de normas y límites, debiendo existir una consideración primordial al interés superior del niño.

II.8.- Visión:

Nuestra Visión es la de una Educación Parvularia centrada en la formación de personas íntegras basándose en la entrega de modelos, actitudes, estímulos y valores en un ambiente cálido y amistoso donde se brinda día a día las condiciones para que ellos puedan manifestar plenamente sus múltiples aptitudes y capacidades fortaleciendo tanto su autoestima, como su formación pedagógica.

II.9- Objetivos:

Dentro de los principales objetivos del establecimiento, destacamos los siguientes:

- a.-Potenciar el desarrollo de valores y sana convivencia que permita la integración e/o inclusión de y a la sociedad de los estudiantes, según los requerimientos y necesidades del mundo actual.
- b.-Implementar mecanismos efectivos de acompañamiento docente y estrategias de mediación de conflictos.
- c.-Crear instancias de participación de los estudiantes y de los padres y apoderados.
- d.-Crear procedimientos de aprendizajes de las normas de convivencia.
- e.-Implementar actividades extra programáticas de carácter formativo - académicas.
- f.-Todos los actores de los procesos educativos junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

En el mismo orden de ideas, se fundamenta en los valores propios del ser humano, siendo los principales los que se mencionan a continuación y aquellos que se deriven de ellos:

Identidad: conciencia que tiene una persona y comunidad respecto de si misma. Rasgos que caracterizan al sujeto o a la colectividad.

Autonomía: valor que representa la búsqueda independiente de caminos de solución y la capacidad de reflexionar sobre sí mismo y el propio actuar. Sentirse parte de un todo, conservando la identidad, actuando y pensando sin influencias de presiones.

Solidaridad: Entendida como estilo de vida y capacidad de entregarse a otros pensando en ellos como semejantes. Lo que nos hace responsables de la dignidad de persona y del bien común.

Responsabilidad: Valor que desarrolla la persona y que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar la consecuencia de sus actos. Se manifiesta en el compromiso hacia su persona buscando el bien común y procurando que los demás hagan lo mismo.

Respeto: Es considerar al otro como un igual, valorando sus derechos, cualquiera sea su condición y en toda circunstancia. Es no dañar a los demás con palabras, gestos u omisiones. Es no aprovecharse del prójimo en beneficio propio.

Inclusión: Entendida como levantamiento de barreras para la participación sociocultural y educacional.



III.-REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

III.1.-Tramos curriculares:

En este establecimiento se imparte Primer y Segundo nivel de Transición (NT1, NT2).

III.2.-Horarios de Funcionamiento:

Apertura del establecimiento: 07:30 horas. Sólo personal de mantenimiento.

Cierre del establecimiento: 19:00 horas. Sólo personal de mantenimiento.

Horarios de ingreso al establecimiento para los y las estudiantes:

Los estudiantes deberán ingresar y ser retirados puntualmente del establecimiento según el siguiente horario establecido.

III.3.-Área Preescolar:

Jornada de la mañana.

Lunes a Jueves: Ingreso 8:30 horas. Salida 15: 55 horas.

Viernes: Ingreso 8:30 horas. Salida 13:25 horas

En caso de producirse un retraso en el ingreso del niño o niña, el apoderado lo dejará en la recepción para que su asistente lo vaya a buscar.

A la salida de clases., los niños y niñas deberán ser retirados por el furgón escolar o en su defecto sus apoderados o alguien designado por ellos bajo documento firmado con previo aviso a la educadora.

Los estudiantes que se destaquen positivamente por su Asistencia y Puntualidad, figurarán en el Cuadro de Honor de Educación Parvularia.

III.4.-ALIMENTACIÓN

Desayuno: 8:00 hora a 8:30 horas

Almuerzo: 12:25 horas a 13:25 horas

Dado el horario determinado para el nivel de educación parvularia no se requiere servicio de almuerzo.

Existen orientaciones respecto al tipo de colaciones, privilegiando siempre la alimentación saludable. Estas indicaciones serán informadas a los padres y apoderados en la primera reunión del año y se reforzarán de manera permanente.

III.5.-REGISTRO DE ASISTENCIA, INASISTENCIAS Y ATRASOS.

La asistencia se relaciona directamente con el aprendizaje de los estudiantes. Los niños y niñas que van regularmente a clases aprenden más y también desarrollan mejor sus habilidades socioemocionales, es decir, sobre cómo relacionarse con sus profesores y compañeros y a respetar a los demás, etc.

III.6.FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE MATRICULA Y SIGE.

La Funcionaria Responsable de la Matrícula Escolar es: Belén Miranda Menares.

III.7.-SISTEMA DE EVALUACIÓN

Con el fin de obtener, mayor evidencia de aprendizaje, necesaria para tomar decisiones pertinentes y eficaces en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros párvulos, organizamos los tipos de evaluación en criterios que permiten monitorear de manera más eficiente y adecuada el progreso de los estudiantes, involucrándolos y responsabilizándolos paulatinamente de su aprendizaje. Profesional responsable del proceso y jefa de UTP, profesora Masiel Hidalgo.



Las evaluaciones que se entreguen al apoderado serán realizadas por las educadoras.

III.8.-SEGÚN AGENTE EVALUADOR:

- **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza la Educadora de Párvulos al proceso, progreso y logro de aprendizaje a través de criterios previamente definidos e informados. se utilizan rubricas de la plataforma DIA y registran focos de observación en bitácoras entre otras cosas.
- **Coevaluación:** Es la evaluación del proceso, progreso y logro de aprendizaje entre pares a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros con criterios previamente definidos e informados.
- **Autoevaluación:** Es la evaluación que realiza el párvulo de su propio desempeño a través de criterios previamente definidos e informados.

III.9.-SEGÚN SU PROPÓSITO O INTENCIONALIDAD:

- **Evaluación inicial y diagnóstica:** *tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y niñas.*
- **Evaluación de Proceso:** *tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje para redefinir su proceso de enseñanza y aprendizaje.*
- **Evaluación Final:** *tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y niñas una vez terminado el proceso de enseñanza aprendizaje*

TODAS LAS EVALUACIONES SERÁN REALIZADAS SEGÚN LA PLATAFORMA DIA.

III.10.-SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Se entiende por “salidas pedagógicas” aquellas visitas realizadas fuera del colegio, ya sean a museos, exposiciones, industrias, edificios públicos, terrenos geográficos, teatro, ballet, conciertos, entre otros. Su objetivo es enriquecer el proceso de enseñanza y facilitar el aprendizaje, fomentando en los niños y niñas el aprecio por el medio ambiente, los valores y la cultura tanto Nacional como Universal.

- a) Este tipo de actividades serán financiadas por el DAEM o con fondos del curso.
- b) Su organización será responsabilidad de la Educadora de Párvulos a cargo, en todo lo que se refiere a lugar, insumos y traslado, bajo una planificación previa.
- c) Todo niño y niña que participe en una actividad fuera del colegio debe entregar a la Educadora de Párvulos la autorización correspondiente firmada por su apoderado como requisito para asistir a la actividad planificada, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Protocolo de Salidas Pedagógicas.
- d) Si el niño o niña no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.
- e) No se podrán realizar salidas pedagógicas durante las últimas semanas de clases, excepto aquellas que estén planificadas como culminación de algún objetivo de aprendizaje.
- f) El apoderado deberá justificar a la Educadora de Párvulos por escrito la inasistencia de su hijo a esta actividad.

III.11.-Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el niño o niña



deberá:

- a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (buzo oficial institucional)
- b) Mantener un vocabulario respetuoso y un comportamiento adecuado que facilite el desarrollo de la actividad (desde el traslado hasta el regreso)
- c) Portar una identificación con logo institucional que indique: nombre, apellido y teléfono de emergencia.
- d) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes.
- e) Respetar rigurosamente las indicaciones de a la Educadora de Párvulos o adulto responsable, acatando las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada.

IV.-Los mecanismos de Comunicación formales:

IV.1 CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, considera necesario y pertinente regirse por su Reglamento de Convivencia Escolar, Plan de Convivencia y sus Protocolos complementarios, que salvaguardan la intencionalidad educativa y los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional, todo en concordancia con lo confeccionado sobre la base de lo señalado en la política de convivencia escolar establecida por el Ministerio de Educación, estableciendo el conjunto de derechos y obligaciones que organizan el funcionamiento del establecimiento y que regulan la convivencia de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Los mecanismos de comunicación con los padres y apoderados de nuestra comunidad educativa serán:

Libretas de comunicaciones, Facebook y Whatsapp, espacios comunes del establecimiento.

La “**Libreta de comunicaciones**” será el medio oficial que relaciona al apoderado con el establecimiento, por lo tanto, deberá ser revisada periódicamente por el apoderado y contar con su firma (la misma registrada en la ficha de matrícula).

Será obligación del apoderado acusar recibo de toda comunicación, circular, informativo, que emane del establecimiento, completando y firmando la libreta o bien completando la colilla adjunta de dicha comunicación.

El estudiante estará obligado a portar siempre su “Libreta de Anotaciones”.

IV.2 .-Regulaciones Referidas a los Proceso de Admisión:

A contar del año **2019** en la región metropolitana, entra en vigencia el nuevo SISTEMA DE ADMISION ONLINE (SAE) donde cada apoderado debe postular en línea a sus hijos e hijas a los establecimientos municipales o particulares subvencionados que desee. Primeramente, se hace efectivo para los niveles de Pre kínder, kínder, primero básico, séptimo básico y primero medio. Respecto a la ley de inclusión este sistema educativo inclusivo contribuye a garantizar un sistema educacional que otorga posibilidades a la familia de escoger el establecimiento educacional que decidan.

IV.3 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO.

De la presentación personal del alumno:

Será obligación de los apoderados y estudiantes la adecuada higiene y presentación personal de estos últimos.



Se sugiere el uso del uniforme oficial del establecimiento y el uso del uniforme de educación física de forma permanente, la importancia de este precepto, radica mantener una buena imagen del estudiante, su respeto, autoestima y la valoración por su propia persona, además, así las cosas, los estudiantes, deben asistir con uniforme completo diariamente, excepto aquellos cursos que por horario deban realizar actividad física.

En Educación Física los alumnos deben usar la tenida oficial que es un buzo de color azul marino, polera blanca, calcetines y zapatillas.

Las poleras del uniforme de educación física deben utilizarse exclusivamente para dichas clases, debe traer además toalla y jabón para lavarse después de la clase.

Si el alumno o alumna no realiza educación física por enfermedad temporal, debe adjuntar el certificado médico.

Los alumnos que asistan diariamente con su uniforme, serán destacados en el diario mural del nivel.

A los estudiantes, de Pre kínder y Kinder se les exige el **uso del delantal** institucional para las damas y cotona del establecimiento para los varones.

El alumno que ingrese al establecimiento sin su uniforme o buzo oficial, se le permitirá cumplir con su jornada escolar, en armonía a los principios de la nueva ley de inclusión escolar. Sin embargo, el establecimiento buscara posibles **remédiales internas (conseguir uniforme o buzo, comprar uniforme o buzo, entre otras)**

El uniforme de damas estará compuesto de; Falda de la escuela, (pantalón azul marino, gorro, cuello de polar azul marino en invierno), calcetas o panty azul marino, polera pique azul rey con cuello verde (del colegio) sweater azul marino o polar.

- Sin joyas de valor.
- Uñas cortas y limpias.

El uniforme de varones estará compuesto de: pantalón gris, zapatos negros – zapatillas de color negro o azul Marino, polera pique azul rey con cuello verde (del colegio), sweater azul marino, o polar, (gorro, cuello de polar azul marino en invierno)

- Uñas cortas y limpias.

Los estudiantes de Párvulos, deben traer una muda de ropa para casos de situaciones especiales que impliquen su cambio, esta muda debe ser repuesta cada vez que sea necesario y dejarla en el establecimiento junto a sus artículos personales.

En el caso de que fuera necesario el cambio de ropa, este lo realizaran 2 asistentes. Para ello los apoderados deberán firmar un documento autorizando dicho proceso.

IV.4 Regulaciones sobre Pagos o Becas en Niveles Transición de Establecimientos Subvencionados o que reciben aportes del Estado.

Los alumnos de NT1 y NT2 reciben una educación Gratuita.

Los alumnos dependiendo de su ficha social podrían ser Prioritarios o Preferentes y ser beneficiario de la ley SEP.

Los alumnos del NT1 reciben un Set RINJU de Chile Crece contigo.

Por el Sistema de Salud: las vacunas, tratamiento dental, otorrino y oftalmólogo.

IV.5 INGRESO DE FAMILIAS Y/O PERSONAS QUE VISITAN EL COLEGIO.

Por seguridad, los apoderados ingresarán al colegio exclusivamente cuando sean citados, en horario de clases o de actividades extracurriculares.



V. Reglamento de Interno de Convivencia Escolar.

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional, tiene la absoluta convicción que, para crear un efectivo y completo proceso de formación de sus Párvulos, resulta imprescindible el apoyo real y responsable de su familia.

Ante este escenario, se debe destacar que, al momento de matricular a un estudiante, cada apoderado manifiesta su conformidad con las disposiciones reglamentarias, descritas en el Manual de Convivencia Escolar, comprometiéndose junto al estudiante a cumplir con las disposiciones entregadas.

La formalización de este compromiso, se genera una vez suscrita la matrícula del estudiante, comprometiéndose el apoderado a cumplir junto a su pupilo con la totalidad de las disposiciones entregadas, en el presente instrumento.

El presente Reglamento Interno de “Convivencia Escolar de Educación parvulario”, es un conjunto de normas y procedimiento que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes del establecimiento y demás estamentos que componen la comunidad educativa de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi.

Artículo 1: El presente instrumento tiene como objetivo regular la convivencia escolar entre párvulos y asegurar el normal desarrollo de las actividades dentro del establecimiento, entorno y demás lugares que visiten los estudiantes bajo el nombre del Escuela G-122 Barrancas de Pichi.

Artículo 2: El logro de una convivencia sana, exigirá el cumplimiento de derechos y obligaciones de los alumnos, tanto por los estudiantes como por todos los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 3: Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento del presente instrumento y protocolos internos del establecimiento, como también la legislación vigente que puedan afectar a la comunidad escolar.

Artículo 4: En caso de que la sana convivencia no se cumpla o se vea afectada, los integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto. Maltrato y/ o abuso escolar entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el establecimiento de los hechos denunciados.

Artículo 5: Todo reclamo por conducta contraria a la sana convivencia escolar debe ser presentado en forma verbal o escrita ante la educadora del nivel, la que debe dar cuenta al encargado de convivencia y posteriormente al consejo de dirección, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido procedimiento y dejar registrado en el libro.

Artículo 6: Las acciones y resoluciones que emanen de estos procedimientos, se registraran por escrito mediante hojas de entrevistas y resoluciones, en el archivador de la dupla psicosocial.

Artículo 7: Al inicio de todo procedimiento en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres o apoderado en entrevista personal, dejando constancia escrita de ello mediante la hoja de entrevista.



Artículo 8: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto de su dignidad y honra.

Artículo 9: En el procedimiento se garantizará: la protección del afectado y de todos los involucrados, en derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 10: En caso de existir un acuerdo entre las partes, junto con dar por terminada las indagaciones se exigirá el cumplimiento de las condiciones determinadas como necesarias para asegurar la mantención de la Sana Convivencia y se dejará constancia en el Acta de Cierre de Casos, con las partes implicadas.

Artículo 11: En caso de no existir acuerdo entre las partes involucradas se continuará buscando la solución al problema incluso considerando medidas psicosociales.

Artículo 12: Si las partes involucradas en alguna acción reñida con la sana convivencia, no está de acuerdo con la resolución final adoptada frente a dicha acción, pueden presentar a la Dirección del colegio en un periodo no mayor a 15 días, una solicitud escrita de reconsideración.

Artículo 13: Cumpliendo con las exigencias de la Ley, el Colegio denunciará, a las autoridades competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, toda acción u omisión que revista **caracteres de delito**, que atente contra la seguridad y/o buen trato de sus estudiantes o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, (lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros).

Artículo 14: Se deberá dar facilidades a los párvulos, para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

Artículo 15: Los Párvulos tienen derecho a no ser discriminados por ningún miembro de la Comunidad Educativa

Artículo 16: La asistencia de los estudiantes al Colegio, es necesaria desde el primer y hasta el último día de clases, conforme a la programación del calendario escolar. Los estudiantes deben cumplir con el porcentaje mínimo de 85% de asistencia. Por lo tanto, **los Apoderados deben formar en sus hijos el hábito de no faltar a clases** y abstenerse de solicitar permisos especiales de retiros anticipados o ausencias por razones que no justifican el perder días de clases.

Artículo 17: Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el Apoderado ante la Educadora al día siguiente de producida esta.

Artículo 18: Durante las horas de actividades, ningún estudiante podrá salir de la escuela en forma imprevista y sin autorización, aunque vaya acompañado por su apoderado. La Escuela establece la posibilidad de retirar en forma extraordinaria a los estudiantes durante la jornada escolar por motivos justificados.

Artículo 19: El retiro debe ser informado a la Educadora y registrado en Secretaría donde se gestionará la salida del estudiante, el que será entregado exclusivamente al apoderado o persona autorizada en la Ficha de Matrícula. (Apoderado debe comunicar vía agenda, quién retirará al estudiante, informando Nombre y RUT).



Artículo 20: El Colegio reconoce a ambos padres como tutores del niño cuando ellos lo han comunicado en forma expresa y ese hecho ha quedado consignado en la Ficha de Matrícula. Este hecho implica que ambos padres tienen indistintamente la autorización para retirar al menor en los horarios regulares de salida o en los retiros extraordinarios.

Artículo 21: El o ambos padres podrán delegar, en forma extraordinaria, la responsabilidad de retirar a un estudiante en una tercera persona, debidamente autorizada en la “Ficha de Matrícula” y registrada en la Secretaría del Colegio.

Artículo 22: Si el Apoderado del niño es solo uno de los progenitores y este hecho ha sido validado por el Juzgado de Familia correspondiente, sólo este apoderado tendrá potestad sobre el menor y sólo él/ella podrá retirarlo en los horarios de salida regular o en los retiros extraordinarios.

Artículo 23: Dentro de las actividades normales de la Escuela, los estudiantes realizarán diversas visitas, salidas pedagógicas, las que serán oportunamente avisadas debiendo el apoderado firmar la autorización respectiva. En caso de que el estudiante no cuente con la autorización de su apoderado, permanecerá en la Escuela desarrollando actividades afines en el curso.

VI. DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Artículo 24: Los niños menores de 5 a 6 años son altamente vulnerables a diversas enfermedades. Por lo tanto:

- a) Todo el Personal que atiende a los Párvulos deben poner especial énfasis en el lavado de manos.
- b) El personal de aseo mantendrá los baños de párvulos limpios e higienizados al momento en que los alumnos requieran de ellos.
- c) El comedor permanecerá limpio al momento de su alimentación y su sala de clases limpia, desinfectadas y ventiladas al igual que los distintos recintos del establecimiento con el fin de disminuir contagios y / o enfermedades.
- d) Todo estudiante que sufra de algún tipo de enfermedad que ponga en riesgo la salud tanto de sí mismo como la de sus compañeros deberá abstenerse de asistir a la Escuela durante el período que señale el médico tratante y sólo podrá reincorporarse con el certificado médico respectivo.
- e) Todo estudiante que sea portador de alguna enfermedad susceptible a ser transmitida a otras personas deberá abstenerse de asistir a la Escuela durante el período agudo y/o de contagio.
- f) Todo estudiante que cuente con reposo debidamente acreditado o con restricción médica de circulación o desplazamiento no podrá asistir a la Escuela hasta que cuente con la alta médica correspondiente.
- g) Es recomendable que todo estudiante que ingrese a la Educación Pre-escolar, debe controlar sus esfínteres.

Artículo 25: Si la Educadora considera que el estudiante no está en óptimas condiciones de salud, se llamará al apoderado para que sea retirado del Colegio, a través de enfermería, y así evitándose con esto un agravamiento de la enfermedad y posibles contagios a terceros.

Artículo 26: Es obligación del apoderado comunicar, a la Educadora Tutora, las principales enfermedades crónicas que afectan al menor como asimismo la prescripción de fármacos que esté consumiendo.



(Por orden Ministerial la escuela tiene prohibición de administrar cualquier tipo de medicamento al estudiante a menos que sea por una autorización firmada del consentimiento.)

Artículo 27: En el caso que el estudiante esté sometido a condiciones máximas de stress por alteraciones situacionales de su ambiente familiar (separación de los padres, ambientes disfuncionales, maltrato, muerte de algún familiar, pérdidas de mascotas, etc.) es obligación del apoderado comunicar la situación a la Educadora para prever la atención de conductas disfuncionales que pudieran aparecer en el menor y que interfieran con la normal convivencia escolar.

VII.DE LA RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Artículo 28: Todos los estudiantes de la Escuela, incluyendo aquellos que están en situaciones especiales y/o en “Estudio de Caso” deben cumplir las normas o conductas contenidas o reguladas por este Reglamento.

Artículo 29: El apoderado que matricule al estudiante en la Escuela G-122 Barrancas de Pichi, se hace cargo de las exigencias que implicará el que asista a la educación de Pre-básica, por lo que el desarrollo gradual de la responsabilidad en sus hijos, desde la enseñanza Parvularia, es fundamental.

Artículo 30: Atendiendo a que el proceso de responsabilidad escolar aún no es autónomo en estudiantes menores de 4 y 5 años, esta responsabilidad la asume el apoderado, quién deberá:

- a).-Supervisar diariamente que el estudiante tenga los materiales y pertenencias que necesitará al día siguiente.
- b).-Asimismo, deberá revisar diariamente el contenido de su mochila para verificar que no contenga objetos de menos ni objetos que no correspondan.
- c).- En caso de encontrar objetos que no son de propiedad de su hijo/a deberá entregarlos a la Educadora quién se encargará de ubicar a su dueño para su devolución.
- d).-Lo mismo procede en caso de los materiales de la Escuela, el apoderado debe hacer devolución de los objetos, por insignificantes que le parezcan, ya que suelen extraviarse pequeñas piezas de un todo lo que puede inutilizar el juego didáctico completo.
- e).-Como también el estudiante tiene prohibido traer objetos de valor y/o juguetes al establecimiento. Por pérdidas y/o destrucciones, la Unidad Educativa, no se hace responsable.
- f).-Los estudiantes de Párvulos no deben transportar materiales cuyo uso puede ser perjudicial para su salud, tales como tijeras con puntas agudas, cuchillos cartoneros, pegamentos que contengan tolueno u otros químicos no permitidos, etc.
- g).-Los artículos escolares deberán venir marcados en forma individual.

VIII.DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR

Artículo 31.-Dentro del Reglamento Convivencia Escolar, en la escuela se fomenta que las interacciones entre los miembros de la Comunidad educativa, estudiantes, educadores, asistentes de la educación, apoderados y/o directivos, sean armoniosas y positivas en todas las instancias de la vida de la escuela por



lo que se espera de toda la Comunidad Educativa y en especial del Nivel Parvularios, lo siguiente:

Estando en la escuela, tener un comportamiento adaptable a las exigencias de las actividades y tareas requeridas en cada oportunidad, de acuerdo a las diferencias que pueden existir en cada grupo etario.

Cumplir con las obligaciones y deberes que se contraen en las actividades del nivel y/o de la escuela y de las cuales el apoderado ha sido debidamente informado.

Mantener una actitud positiva en todas las actividades en que se participe: estar atento, receptivo, cercano y participativo.

Cumplir sus deberes escolares, respetando las instrucciones dadas por la Educadora.

Mantener tanto dentro como fuera de la escuela, en toda actividad en que participe como estudiante y/o vista de uniforme, una actitud de respeto, deferencia y solidaridad frente a todas las personas que le rodean, sean éstos adultos o compañeros.

Cada estudiante debe ser socializado hacia la evitación de la violencia, por lo tanto, la Escuela no aceptará acciones de hostigamiento, tanto por la vía física, verbal o virtual, generadora de violencia en miembros de su Comunidad Educativa:

Mantener tanto dentro de la escuela como en toda actividad en que participe fuera de él un lenguaje y vocabulario formal y socialmente aceptable y acorde a su calidad de estudiante de esta escuela.

La Educadora enseñarán a sus estudiantes desde pequeños a solucionar sus conflictos mediante el diálogo ayudados con su mediación. En caso de ser necesario, la Educadora podrá tener la colaboración de la Dirección para esta mediación.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de suspensión debe:

- a). Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones
- b). Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

IX. DEL CUIDADO DEL ENTORNO



ARTÍCULO 32.-Los estudiantes y su Educadora son responsables de iniciar y terminar cada actividad con su sala limpia y ordenada. La misma actividad de orden y limpieza se debe fomentar y guardar en todos los recintos de la escuela. Deben cuidar el mobiliario y aseo escolar, materiales, instrumental didáctico y todas las dependencias del establecimiento escolar respondiendo por los deterioros causados.

El orden y el aseo del recinto de la escuela es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes, administrativos y auxiliares) deben responsabilizarse del cuidado y mantención ecológica de nuestra escuela.

X. DEBERES DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 33

- a)** Educar a su hijo y conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b)** Ser informados oportunamente de los aspectos del proceso educativo de su hijo y/o estudiantes, del funcionamiento del colegio u otros aspectos detectados por la educadora de párvulos.
- c)** Conocer las actividades extra programáticas que el colegio ofrece para el nivel de educación parvulario.
- d)** Solicitar entrevistas con quien requiera, utilizando el conducto regular que comienza con la educadora de párvulos.
- e)** Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
- f)** Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una conducta intachable de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.
- g)** Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- h)** Es obligación de la familia y de la escuela enseñar a los niños y jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás.
- i)** La escuela mantendrá contacto diario presencial con los apoderados, a través de la Educadora, a la hora de ingreso y salida de los estudiantes y en forma indirecta mediante circulares, a través de correo electrónico institucional y/o comunicaciones que se enviarán con los estudiantes, en sus Agendas, las que deberán volver firmadas por el Apoderado al día siguiente.
- j)** Los apoderados deben mantener contacto frecuente con la escuela a través de la Educadora de su hijo/a y respetar el conducto regular que significa que primero debe ser contactada la Educadora de su hijo/a, y con posterioridad las instancias directivas (Conducto Regular: Educadora, Coordinadora de Nivel, Directora).
- k)** Es deber y obligación del apoderado, concurrir a toda citación especial o reunión programada por las Educadoras y/o Cronograma de la escuela.
- l)** Las solicitudes de entrevistas o de atención, los apoderados deben hacerlas con anticipación, vía secretaría o Agenda del Estudiante con el fin de asegurarse que será atendido en el momento requerido. Sólo se atenderá sin solicitud previa, los asuntos de extrema urgencia.
- m)** El apoderado debe abstenerse de solicitar ser atendido por las Educadoras durante la jornada, respetando para esto último, los horarios de atención de apoderados.
- n)** Dentro de la escuela, ningún apoderado tiene derecho de reprender a estudiantes, a menos que sea su propio hijo. En caso de problemas con otros niños, deben acudir a la Educadora quién evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes. La escuela exige y fomenta en sus apoderados la confianza y el respeto



por su quehacer y por la rectitud y espíritu constructivo que aplica para solucionar los problemas que pudiesen surgir en el desarrollo del proceso educativo.

ñ) Los apoderados de la escuela, deben en primera instancia buscar solución a sus problemas, dudas o inquietudes, dentro del establecimiento, ya que para ello la escuela cuenta con un expedito sistema de atención de apoderados. Ante la eventualidad de que el apoderado habiéndolo solicitado **no sea atendido**, la Dirección recepcionará reclamos debidamente identificados y justificados realizados ante otras autoridades competentes.

o) Velando por el normal desarrollo de las actividades, los padres y apoderados no están autorizados a ingresar a salas durante la jornada escolar, ya que su asistente y educadora estarán ahí sólo pueden ingresar la escuela antes del inicio de la jornada y al retirar a sus hijos, en forma puntual.

p) Los apoderados deben respetar el normal desarrollo de actividades y de todo tipo de actividad docente, por lo cual deben evitar al máximo las ausencias y los atrasos de sus hijos/as, abstenerse de retirarlos fuera de horario o traer materiales durante la jornada.

q) En caso de problemas de aprendizaje, los apoderados deben comprometerse y cumplir en forma expedita con las evaluaciones y tratamientos de especialistas, **sugeridos** para los estudiantes de la escuela y hacer llegar de inmediato, el informe que emita el especialista tratante.

r) En caso de emergencias (sismo, etc.) el apoderado debe respetar y seguir las indicaciones entregadas por la escuela y contenidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar. Los apoderados deben tener la seguridad de que sus hijos/as estarán seguros y bien protegidos, por lo tanto, se les pide actuar con tranquilidad y si es necesario que se presenten en la escuela, se les pide que lo hagan con suma calma.

s) La escuela todos los años entrega a los apoderados las Listas de Materiales escolares para adquirir para el año siguiente. La escuela en estas listas de materiales no exigirá marcas determinadas de útiles escolares.

XI. DE LA ASISTENCIA A ENTREVISTAS

ARTÍCULO 34.-Asistir en forma obligatoria, con puntualidad y regularidad a las entrevistas que fuese citado por las distintas instancias formativas o administrativas de la escuela.

Al no asistir por tercera vez a las citaciones de cualquiera de estas instancias, obligatoriamente, deberá producirse un cambio de apoderado para el año escolar siguiente. Se realizará una evaluación semestral a través de la asistente social para ver la continuidad del apoderado. (entrevistas, reuniones, etc.). Cabe destacar que si el apoderado, no puede asistir por fuerza mayor, deberá justificar personalmente el día anterior.

Las agresiones o lesiones de hecho o de palabra perpetradas por los apoderados a cualquier miembro de la comunidad educativa, serán consideradas una falta gravísima. Ante esto el apoderado perderá de manera inmediata su calidad de apoderado, debiendo nombrar un reemplazante.

En el mismo orden de ideas, el establecimiento se reserva el derecho a prohibir la entrada en su recinto a dicha persona para toda situación y/o evento. Finalmente realizará las denunciadas pertinentes a las autoridades competentes en el caso de que la situación lo amerite.

En conformidad al artículo 2.320 del Código Civil, los padres serán responsables de los deterioros de cualquier bien del establecimiento ocasionado de forma intencional o dolosa por su pupilo, correspondiendo pagar la reparación o el valor del bien destruido, siempre que así sea considerado por la Dirección.



El apoderado citado por problemas disciplinarios de su pupilo deberá tomar conocimiento de sus observaciones, firmar el registro de estas en el libro de clases y asumir las medidas correspondientes. En caso de inasistencia del apoderado y de la negativa a cumplir con esta formalidad, se entenderá por notificado de las observaciones, dejándose constancia de su negativa.

Posteriormente, el establecimiento enviará copia del acta de dicha reunión por correo certificado a domicilio entregado en el proceso de matrícula.

De esta manera se dará por asumido que el padre, madre o apoderado tomó conocimiento de lo informado y resuelto en dicha entrevista, renunciando a su derecho a dudas, consultas o réplicas, al no firmar la antes mencionada acta.

XII. DE LOS DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 35.-Es deber del apoderado no descalificar a los educadores delante de sus hijos o hijas.

a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio.

b) Conocer, informarse y respetar las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno del colegio, incluyendo todos sus protocolos.

c) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso.

Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia a la educadora por escrito.

d) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar diversos asuntos que atañen la vida estudiantil.

e) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes.

f) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros.

g) Revisar diariamente la libreta escolar del estudiante.

h) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.

i) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la libreta escolar, ficha de matrícula y de salud para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.

j) Velar porque el estudiante cumpla con las normas del Manual de Convivencia del colegio.

k) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.

l) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases del estudiante.

m) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo(a) o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las medidas formativas y los costos económicos asociados cuando el caso lo requiera.

n) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, ni adulterar documentos oficiales, ni hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.

ñ) Evitar actuar en forma deshonesta ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su estudiante.

o) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo(a) o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente al colegio.

p) Dirigirse de manera prudente y respetuosa a la Educadora de Párvulos para informar alguna situación que le preocupe de su hijo/a o estudiante.



q) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo(a) o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y/o físico).

r) El apoderado se compromete a informar oportunamente a la Educadora de Párvulos de cualquier tratamiento médico, psiquiátrico, psicológico u otros profesionales del área de la salud o educación de su hijo(a) o estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.

s) El apoderado tiene el deber de informar de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de la familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.

u) Mantener una comunicación directa y oportuna con la Educadora de Párvulos como también con otras instancias del colegio.

v) Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.

w) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.

x) Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes. La Escuela necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderados en la gestión educativa. La escuela no trabaja en ausencia de los padres. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos. Los articulados siguientes cautelan tales obligaciones.

La escuela G-122 Barrancas de Pichi, es el segundo hogar de los estudiantes, por lo tanto, es deber de todos los integrantes de su comunidad educativa, el cuidar su prestigio e integridad, buscando solución a sus problemas, primeramente, dentro del establecimiento evitando el esparcimiento de rumores fuera de las instancias donde se les puede dar solución.

XIII.DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ARTÍCULO 36.-Este Reglamento de Convivencia sienta las bases para una convivencia armónica entre los estudiantes y entre toda la Comunidad Educativa, como asimismo promueve valores universales y asegura un clima adecuado para que la escuela desarrolle su función y logre sus objetivos. Por lo tanto, quien cumpla con sus disposiciones será merecedor del reconocimiento, felicitaciones de parte de su Educadora y de parte de la escuela en general, por otro lado, a quien falte a un aspecto del Reglamento, rompe esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás haciéndose merecedor (a) de una sanción.

ARTÍCULO 37.-Si algún padre o apoderado de la escuela no cumple con estos deberes primordiales para mantener una buena convivencia, o comete alguna acción que va en contra de sus deberes, su conducta ameritará una sanción la cual puede ir desde una amonestación verbal hasta la exigencia de solicitar el cambio de apoderado para el o los estudiantes a su cargo.

Para los estudiantes pequeños las normas y límites son una necesidad de desarrollo y es deber de los adultos satisfacerla, con la finalidad de que puedan convivir adecuadamente en sociedad.

ARTÍCULO 38.-Para aplicar un estilo de disciplina acorde a la edad de los niños, justa y de buen trato, las Educadoras frente a situaciones de comportamientos individuales indeseables o de conflicto entre compañeros aplicarán estrategias como las siguientes, las que se solicita a los apoderados imitar en el hogar para mantener la coherencia disciplinaria:

- Periódicamente desarrollarán temas relacionados con normas y disciplina en son de cuentos, conversaciones o juegos entretenidos, aprovechando los momentos tranquilos en que los niños estén de buen ánimo y dispuestos a comprender razones.
- Siempre mantendrán el autocontrol emocional al momento de corregir un comportamiento (el enojo impide que la corrección sea una experiencia positiva para el o los niños/as).



- No tratarán de explicar razones cuando los niños estén enojados (esto puede ser incluso contraproducente y lo más probable es que el niño no las escuche).
 - Una vez recuperada la tranquilidad del niño/a, se conversará sobre el porqué se le corrige y porqué son importantes las normas (Ej.: para tener amigos, jugar, pasarlo bien, etc.), estableciendo acuerdos y tratos con el/ellos.
 - Intentarán que los acuerdos y tratos se cumplan lo más rigurosamente posible, aunque el niño/a reclame (la consistencia es la clave de una disciplina eficaz).
 - Si el conflicto es entre dos o más estudiantes, tranquilamente preguntarán a cada uno que pasó y porqué, luego conversarán con ellos sobre formas de resolver el conflicto tratando de encontrar una solución que complazca a los dos o más estudiantes implicados.
 - Si el estudiante está haciendo algo que no está bien, detendrán dicha acción, le explicarán la razón del porqué lo detienen y lo motivarán cambiándolo a otra actividad entretenida para él/ella.
 - Se los elogiará y prestará atención especialmente cuando se les observen buenos comportamientos, esto los motiva a seguir comportándose bien, (el exceso de reacción o respuesta frente a malos comportamientos, puede reforzar lo que se desea evitar).
 - Cuando refuercen un buen comportamiento elogiándolo, serán específicas al indicarles lo que estuvo bien (no solo se limitarán a decir “bien hecho”, ellas dirán por ejemplo: estoy orgullosa de que hayas compartido tus juguetes...).
 - Cada Educadora llevará un registro de seguimiento de los problemas conductuales de cada estudiante en caso que estos ocurriesen.
- Si el comportamiento negativo del estudiante, no responde a las técnicas de las Educadoras se seguirán los siguientes pasos:
- Amonestación verbal
 - Diálogo grupal reflexivo, si el caso amerita.
 - Entrevista de la Educadora con el apoderado, con hoja de entrevista registrando el caso y los acuerdos.
 - Si el caso amerita, se derivará al alumno para su acompañamiento Psicopedagógico o Psicosocial y a la vez preste asesoría a la Educadora y apoderados, sobre la aplicación de técnicas especiales de apoyo y de modificación conductual.

ARTÍCULO 39

- Si el responsable de infracciones fuere un funcionario de la escuela, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
 - Si el responsable fuere el padre, la madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se aplicarán medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y si el caso es muy grave la prohibición de ingreso al establecimiento del apoderado sancionado.
- Las faltas al Manual de Convivencia Escolar reiterativas del estudiante y/o del apoderado darán por resultado la denuncia correspondiente.

Específicamente este hecho se refiere a las siguientes acciones:

a) Condicionalidad por Conducta:

Se aplicará frente a faltas muy graves y/o a todos aquellos estudiantes que de una u otra manera hayan mantenido en forma permanente y sistemática una actitud negativa y reincidente sobre la normativa disciplinaria planteada por el Colegio, reincidencia comprobada por el registro de sanciones tales como:

Acumulación de registros negativos durante el Semestre, entrevistas al apoderado, falta de apoyo del apoderado, etc.

b) Solicitud de cambio de apoderado, por Falta de cumplimiento del compromiso del Apoderado con el quehacer escolar por o Incumplimientos reiterados del apoderado, de sus obligaciones para con el estudiante y/o el Colegio, o Inasistencias reiteradas a citaciones especiales, reuniones, escuelas de padres,



etc.o Falta de apoyo hacia su hijo en el cumplimiento de sus deberes escolares, (tareas, comportamiento positivo y presentación personal, etc.)

XIX. DEL PERSONAL DE EDUCACION PARVULARIA.

Artículo 40: En lo referido a las relaciones de Convivencia, son deberes del personal del establecimiento:

1. Dar cabal cumplimiento con lo estipulado en su contrato de trabajo.
2. Comprometerse con una buena Convivencia Escolar,
3. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar a los estudiantes y a los apoderados.

Artículo 41: El personal del establecimiento está obligado a denunciar a los organismos competentes cualquier delito del cual sean testigos, en especial:

- Situaciones de maltrato a niños (as) o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698, Tribunales de Familia)
- Robos o hurtos en el Colegio (no desapariciones o pérdida de objetos).
- Consumo de drogas o cualquier sustancia ilícita en el Colegio
- Situaciones de acoso que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento

Artículo 42 El personal se compromete a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia.

XX.NORMAS GENERALES DE INDOLE TECNICO PEDAGOGICO

1.- De la Concepción Curricular

ARTÍCULO 43: La intervención pedagógica que regulará el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos estarán regulados según:

- Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- El Proyecto Educativo institucional.
- El Programa Pedagógico para cada Nivel.
- Las Planificaciones anuales y semanales de cada curso diseñados por cada educadora.

2.- De los planes y programas de Estudio.

ARTÍCULO 44: La Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con la Coordinadora de Nivel, cautelará que, en todos los Niveles, se apliquen los planes, programas y normativas técnico pedagógicas emanadas por el MINEDUC.

La atención pedagógica se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las bases Curriculares de Educación y del Programa Pedagógico NT1 y NT2.

3.- De la Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 45: La evaluación se realizará semestralmente, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel alcanzado por el estudiante en los diferentes sectores de aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes para todos los niveles será registrada en conceptos de acuerdo a las siguientes escalas:

L: Logrado

M.L: Medianamente Logrado

P.L: Por Lograr

Al finalizar cada semestre se emitirá un informe a la familia de la evolución pedagógica lograda por el estudiante.

La promoción de los estudiantes podrá determinarse por las siguientes causas:



Si alcanza los aprendizajes mínimos esperados para su nivel y un mínimo del 85% de asistencia a clases.

XXI. VARIOS Y DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 46: Toda situación no prevista en este Reglamento de Convivencia será resuelta por Dirección y de ser necesario, considerando las orientaciones de las autoridades educacionales de la región

ARTICULO 47: Es facultad de la escuela adoptar las medidas necesarias para una mejor organización, en lo que dice relación con materias de índole Pedagógicas y Técnico-Administrativas. ("Los Centros de Padres orientarán sus acciones con una observancia de las atribuciones Técnico-Pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento", Título I, Art. 1º del D.S. 565/90).

ARTICULO 48: El apoderado y con su apoyo su pupilo, se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia, desde el momento en que el apoderado firma el contrato de matrícula con la escuela.

ARTICULO 49: La decisión de expulsar o Cancelar la Prestación de servicios educacionales a un estudiante, solo podrá ser adaptada por la Directora del establecimiento, previa consulta con al Consejo de Profesores.

ARTICULO 50: El apoderado debe considerar que ante la medida de Cesación de Prestaciones de Servicios es final y definitiva, existe una instancia de apelación de 15 días una vez informada la resolución y debe ser presentada por escrito, dirigida a la Dirección dentro del plazo estipulado

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo

La respuesta a esta reconsideración se entrega por escrito al padre o a la madre o al apoderado. Esta resolución se puede entregar directamente a través de secretaría (para lo cual se solicita una firma de recepción) o enviarse por una empresa de correspondencia (Chilexpress o Correos de Chile por ejemplo). No se realiza entrevista para la entrega de esta resolución final.

XXII. LEY DE INCLUSIÓN

ARTICULO 51.-La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

PROTOCOLOS DE ACTUACION

El objetivo de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben realizar en caso de que se presente una situación de convivencia como conflicto o maltrato entre integrantes de la comunidad educativa y definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales se deberá ajustar.

A.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE PARES DE EDUCACION PARVULARIA

- 1. La Educadora de Párvulos del curso realizará una primera aproximación de la posible situación de maltrato conversando con los niños y niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
- 2. El procedimiento en caso de maltrato entre pares se especifica en la siguiente tabla:

PRE KINDER KINDER	FALTA	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
Se relaciona adecuadamente con su pares, docentes u otros miembros de la comunidad.	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante.	Primera vez: Una vez que la educadora de párvulos evalúa la situación de maltrato, se abordará el conflicto con los involucrados. en primera instancia de manera individual. Luego la Educadora de párvulos informará al encargado de Convivencia y/o a la dupla psicosocial del ciclo. Se deja registro de la conversación en la pauta "Aprendamos a vivir de manera positiva" (Anexo nº1) y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión. Se informará a los padres de los involucrados a través de una comunicación vía libreta. Se les enviará también el Registro de solución de conflictos "Nosotros Aprendemos a resolver nuestros problemas" (Anexo nº 2).Se registra en el libro de clases. Segunda vez: Luego de la mediación inicial de la Educadora de párvulos a cargo, se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora de Párvulos, determinando en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña. Tercera vez: se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con Educadora de Párvulos y Psicólogo. Se entrega Carta de acuerdo a Apoderados. En caso de que los episodios de agresión a un integrante de la comunidad se sigan reiterando y ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad, el Encargado de Convivencia en conjunto al consejo directivo tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes. Todas estas acciones serán registradas debidamente en el libro de clases digital

3.- En este nivel educativo dando cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Educación Parvularia en la Circular 1 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia las cartas de acuerdo y/o compromiso se aplican directamente a los papás.

Carta de Acuerdo (Solo Pre-Kínder y Kínder): El Consejo de profesores y/o El encargado de Convivencia pueden decidir entregar a los apoderados una Carta de Acuerdo por aspectos conductuales, actitudinales y/o sugerencias a cumplir tratamientos solicitados. Esta carta tendrá una duración de 10 días hábiles y su no cumplimiento deriva en una carta de compromiso.

Carta de Compromiso: El encargado de Convivencia en conjunto con el Consejo directivo, en cualquier época del año ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Acuerdo o ante la reiteración de las faltas que afecten la seguridad del niño o niña, o de su pares o adultos a cargo, pueden decidir entregar a los apoderados una carta de Compromiso. Esta carta deja constancia de las razones en recepción por las cuales se aplica y explicita los aspectos concretos que debe realizar el apoderado para que sea levantada. La Carta de Compromiso tendrá una duración de 15 días hábiles desde la carta de acuerdo, pudiendo extenderse solamente a 30 días desde la carta de acuerdo, tendremos un mes para la resolución final.

4 El encargado de convivencia y la dupla psicosocial más la educadora, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución pacífica de conflictos.

B.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA A UN ADULTO

- 1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora de Párvulos o Asistente de Párvulos del curso, al encargado de convivencia o a la dupla psicosocial informando de la situación. Si el adulto afectado es un educador del colegio debe informar inmediatamente a su jefe directo. En ambos casos quedará registrada la situación en el libro de clases.
- 2. El procedimiento en caso de maltrato hacia un adulto se especifica en la siguiente tabla:

PRE KINDER KINDER	FALTA	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
Se relaciona adecuadamente con sus pares, docentes u	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un profesor u	Primera vez: Una vez que la Educadora y/o Asistente de Párvulos evalúa la situación de maltrato, se abordará el conflicto con los involucrados de manera individual.

otros miembros de la comunidad	otro miembro adulto de la comunidad.	En primera instancia se busca realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se deja registro de esta conversación y ambas partes firman los acuerdos, generando una instancia formativa y de reflexión. Luego la Educadora informará al encargado de Convivencia y/o al psicólogo. Carta de acuerdo. (10 DIAS) Segunda vez: Se registra el mismo procedimiento anterior, se constata la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora, determinado en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña. Carta de compromiso. (15 DÍAS) Tercera vez: se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la educadora y el Psicólogo. Se entrega la resolución final a los apoderados . En caso de que los episodios de agresión a un Educador de la comunidad se sigan reiterando y ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, el consejo directivo tienen la facultad de derivar al estudiante a las siguientes instituciones locales : Salud Mental, (CESFAN), Oficina Local de la Niñez y Programa de Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales. Todas estas acciones serán registradas debidamente en el libro de clases y en la hoja de entrevista. Carta de resolución final (30 DIAS)
--------------------------------	--------------------------------------	--

C.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN EDUCADOR A UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA

1. El apoderado informa esta situación a la Educadora de Párvulos del curso, quien deberá comunicar al encargado de Convivencia, este a su vez a la dupla psicosocial y a la directora del colegio.
2. El niño o niña también podrá informar a cualquier adulto significativo del colegio.
3. Los consejos Directivos del colegio tienen la facultad de definir si una situación amerita una mediación desde el jefe directo al educador o el levantamiento de un protocolo.
4. En caso de levantar un protocolo los pasos son los siguientes:
 - 4.1.- El consejo directivo más la educadora de párvulo entrevistarán al niño o niña con el objetivo de conocer su relato. El consejo directivo de igual forma entrevistarán al educador para conocer su versión.
 - 4.2.- Después de escuchar ambos relatos se entrevistará a los apoderados para informar lo recabado en las entrevistas y darle a conocer los pasos a seguir del protocolo para solucionar esta situación.
 - 4.3.- El consejo directivo citarán al educador para informar sobre las determinaciones finales del problema ocurrido. Dependiendo de la situación se intencionará un acto reparatorio del educador al niño o niña en compañía de la Psicóloga y/o el Encargado de Convivencia.
 - 4.4.- Si a juicio del equipo el maltrato es grave deberán denunciar a los organismos respectivos y proponer medidas remediales para la situación. Se tomarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 - 4.5.- Si a juicio del equipo el maltrato es gravísimo y se considera delito se procederá a realizar la denuncia en la entidad correspondiente, ante de 24 horas.
5. De manera permanente se realizará un seguimiento de la situación por parte del Equipo de Apoyo del ciclo y jefes directos.

Este documento llamado “MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA”, tiene sus bases en el Manual de Convivencia de nuestro colegio, por lo tanto, rige, además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las sanciones.

Cualquier situación no descrita en este “MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA” será evaluada y resuelta por la Dirección del colegio, de acuerdo con las normas vigentes.

Este Reglamento se comunica oficialmente en la página web del DAEM. Asimismo, en la primera reunión de padres y apoderados del año escolar, se resume y se refuerzan los aspectos más determinantes que se contienen en este Reglamento. Agradecemos la confianza depositada en nosotros y la colaboración de cada uno de ustedes como los primeros responsables de la formación de sus hijos en los temas aquí tratados.

Este Manual de Convivencia escolar será revisado 1 vez al año, por los estamentos correspondientes.

Todos los protocolos de actuación, están actualizados y escritos en el manual de convivencia, este anexo solo está referido a temas puntuales de Párvulos.

¡APRENDAMOS A VIVIR DE MANERA POSITIVA!

La escuela G-122 Barrancas de Pichi, buscamos formar una comunidad que promueve permanentemente los valores del respeto, la responsabilidad, la alegría y la justicia, fomentando en su proceso formativo el **“Buen Trato”** entre todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los que conformamos esta comunidad deben relacionarse a través de la aceptación, la validación, el respeto y la acogida al otro. Para ello, desarrollamos una Convivencia Positiva, esto significa que en este espacio escolar las relaciones humanas se basan en un contexto de mutua cooperación, donde nos nutrimos unos de otros y donde el mal trato no debe existir. Cuando se presenta algún conflicto entre sus miembros, lo abordamos de manera integral, apoyando a los padres y /o apoderados como primeros responsables de la formación de sus hijos, de manera que los niños/as desarrollen actitudes y aptitudes que lo conduzcan a ser personas con habilidades sociales, que les permitan aportar a nuestra sociedad en el futuro.

Considerando lo anterior, les informamos que su hijo/a.

[illegible]

Lo más importante para que sus hijos puedan aprender a relacionarse positivamente es el apoyo de sus padres y/o apoderados y para ello la conversación familiar es muy importante. Por esta razón le hemos pedido que lo socialice con ustedes para que lo/a puedan acompañar desde la escucha activa y cariñosa leyendo y desarrollando juntos la ficha de resolución de conflicto, “Nosotros Aprendemos a Solucionar nuestros problemas”, y enviarla al día siguiente.

Muchas gracias.

Firma Docente

Firma Apoderado